



RNRH-IPOZO-01-24-00007/ FORM #2576

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA que se abrevia CEPA, en un inmueble ubicado en plan de Los Charcos, municipio de La Unión, departamento de La Unión.

CONSIDERANDO:

Que en razón de haber presentado la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA que se abrevia CEPA, documentación con información relativa a un inmueble ubicado en plan de Los Charcos, municipio de La Unión, departamento de La Unión, se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.

- I. Que mediante resolución de las nueve horas con cinco minutos del día diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA.
- II. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la institución, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro y recibido en este Registro el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

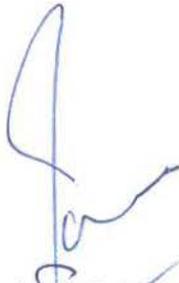
POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, en un inmueble ubicado en plan de Los Charcos, municipio de La Unión, departamento de La Unión.

Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular del inmueble, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, que incluye las recomendaciones consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídricos: V. CONCLUSIONES.** *En función del análisis de la información presentada por la solicitante y lo verificado en el Sistema de Información Hídrica de la Autoridad Salvadoreña del Agua, bajo lo regulado en el artículo 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, se considera factible realizar la inscripción del pozo en la solicitud a nombre de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.*

2. Hacerle saber al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
3. Inscribise en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del titular del inmueble.
4. Se advierte a la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA** que se abrevia **CEPA**, que tiene 10 días hábiles como máximo a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la inscripción del pozo, **para presentar la Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea.**

COMUNÍQUESE.



LIC. MIGUEL MEXINDES RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

PR

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en plan de Los Charcos, municipio de La Unión, departamento de La Unión, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.254	0.1016	92.6592	61.2038	13.3216	-87.8227

Emítase asiento de inscripción **00832** a nombre de **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA** que se abrevia **CEPA**, quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Centro Financiero Gigante Torre E, Nivel 1 Salvador del Mundo, San Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv